



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 157-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 5 de febrero de 2015

Visto, el Oficio N° 14-2015-MCPP-A, de Registro N° 305-01-01, de fecha 22 de enero de 2015, presentado por la señora Felicita Raquel Mendoza Carmen, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Pedregal del distrito de Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1607-2014-A/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba reconocer a las autoridades Municipales del Centro Poblado Pedregal del Distrito de Tambogrande, por el período 2015 – 2018, conformada de la manera siguiente:

Alcalde:	Sra. Felicita Raquel Mendoza Carmen
Regidor:	Sra. Karin Magaly Palacios Palacios
Regidor:	Sr. Segundino Juárez Riofrio
Regidor:	Sra. María Socorro García de Crisanto
Regidor:	Sr. Segundo Eleterio Rivas Crisanto
Regidor:	Sr. John Eduardo Silupú Viera

Que, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Pedregal del distrito de Tambogrande, a través del Oficio del Visto, solicita se corrija los nombres de dos de sus regidores que se consignan en la Resolución de Alcaldía N° 1607-2014-A/MPP, adjuntando copia de los Documentos Nacionales de Identidad, conforme se indica a continuación:

DICE

Segundino Juárez Riofrio
Segundo Eleterio Rivas Crisanto

DEBE DECIR

Secundino Juárez Riofrio
Segundo Eliterio Rivas Crisanto

Que, la Ley General de Procedimientos Administrativos en su Art. 201° Rectificación de errores, señala:

201.1 *Los errores material o aritmético en los administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.*

201.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo expuesto, a través del Informe N° 189-2015-GAJ/MPP de fecha 26 de enero de 2015, opina que es procedente lo solicitado por la Alcaldesa del Centro Poblado Pedregal, debiendo emitirse Resolución de Alcaldía corrigiendo los nombres de los dos regidores;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud de rectificación solicitada por la señora Felicita Raquel Mendoza Carmen, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Pedregal del distrito de Tambogrande - Piura, conforme se detalla a continuación:

DICE

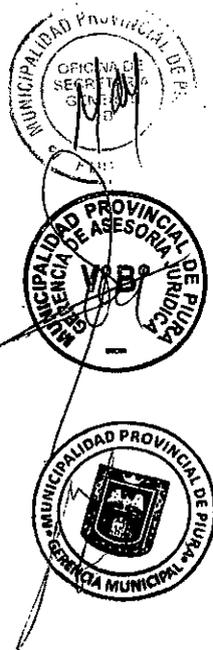
Segundino Juárez Riofrío
Segundo Eleterio Rivas Crisanto

DEBE DECIR

Secundino Juárez Riofrío
Segundo Eliterio Rivas Crisanto

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a las Autoridades del Centro Poblado de Pedregal del Distrito de Tambogrande y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y al INEI para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE